

INFORME SECRETARIAL.- 11 de enero de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el señor JAIVER MIGUEL BARRAGAN LOZANO en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS –CONGARANTÍAS- demandante dentro del presente proceso, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y a su vez solicita la devolución al demandado de los títulos judiciales que se hayan consignado a favor del proceso. Sírvase proveer



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 25483408900120210008300 (C21-00083)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS –CONGARANTIAS-
DEMANDADO: JORGE MIGUEL NAVAJA MEZA

Once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., se DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO.- De existir títulos judiciales consignados a favor del presente proceso se ordena la devolución de los mismos a favor del demandado JORGE MIGUEL NAVAJA MEZA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.705.391

CUARTO.- Sin condena en costas. En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be37768855abfd226202d0d84221b392694c5c78c43d632fa3e2b403f60e66d**

Documento generado en 11/01/2023 08:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>